



MODIFICA DECRETO EXENTO N° 669 DE
2012, DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO.

DTO. EXENTO N° 1048

SANTIAGO, 26 OCT. 2012

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría de Pesca en Memorándum Técnico (R.PESQ.) N° 181/2012 de fecha 26 de Octubre de 2012; lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política del Estado; el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.713, N° 19.822, N° 19.849, N° 20.174, N° 20.175, N° 20.485 y N° 20.528; el D.S. N° 270 de 2002, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; los Decretos Exentos N° 1251 de 2011, N° 669 y 1031 de 2012, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las comunicaciones previas a los Consejos Zonales de Pesca de la V e Islas Oceánicas a VII Regiones, VIII Región, IX y XIV Regiones, y X Región.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Exento N° 669 de 2012, modificado por el Decreto Exento N° 1031 de 2012, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se modificó el Decreto Exento N° 1251 de 2011, del citado Ministerio, que estableció la cuota global anual de captura de la unidad de pesquería de Anchoveta *Engraulis ringens* de la V a la X Regiones, año 2012, incrementando la cuota global para el recurso en 8.000 toneladas, a fin de permitir su captura en calidad de fauna acompañante en la pesca dirigida a la Sardina común, hasta un máximo de un 35% de anchoveta, medido en peso por viaje de pesca.

Que la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, mediante Memorándum Técnico citado en Visto, ha recomendado eliminar el porcentaje asignado a fauna acompañante de la especie objetivo.

Que el artículo 3° letra e) de la Ley General de Pesca y Acuicultura establece la facultad y el procedimiento para establecer porcentajes de desembarque de especies como fauna acompañante.

Que se ha comunicado previamente esta medida de administración a los Consejos Zonales de Pesca de la V a VII Regiones e Islas Oceánicas, de la VIII Región del Bío-Bío, de la IX y XIV Regiones, y de la X Región de Los Lagos.

Que a la fecha no se han constituido los Consejos Zonales de Pesca de las Regiones V de Valparaíso, VI del Libertador Bernardo O'Higgins y VII del Maule y de las Regiones IX de la Araucanía y XIV de Los Ríos por lo que se ha comunicado esta medida de administración a los Consejos Zonales de Pesca de la VIII Región del Biobío y de la X Región de Los Lagos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° incisos 2° y 3° de la Ley N° 20.597.

DECRETO:

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 2° del Decreto Exento N° 669 de 2012, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el sentido de eliminar su inciso 2° incorporado por el Decreto Exento N° 1031 de 2012.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO INTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRONICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA



PABLO LONGUEIRA MONTES
Ministro de Economía, Fomento
y Turismo



FPR/MAC/AGG



Lo que transcribe para su conocimiento,
Saluda atentamente a Ud.

PABLO GALILEA CARRILLO
Subsecretario de Pesca

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
CASILLA 100 - V
VALPARAISO

MODIFICA D. EXENTO N° 669 DE 2012, DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO.

(EXTRACTO)

Por Decreto Exento N° **1048** **26 OCT. 2012**
de este Ministerio, modifícase el artículo 2° del Decreto Exento N° 669 de 2012, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el sentido de eliminar su inciso 2° incorporado por el Decreto Exento N° 1031 de 2012.

El texto íntegro del presente decreto se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y del Servicio Nacional de Pesca.



PABLO GALILEA CARRILLO
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

VALPARAISO,